

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicación: 630014003009 **2020 00420 00***

Sustanciación: 001

De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., en armonía con el artículo 300 de la misma obra, se considera NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado Raúl Antonio Giraldo Romero del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que admitió la demanda.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para pagar y/o proponer las excepciones que considere pertinentes, así como el de ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P).

Téngase como correo electrónico para efectos de notificaciones del ejecutado el siguiente: giro_062@hotmail.com.

Envíese copia de la presente providencia al ejecutado al correo antes indicado

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 001
Fecha de notificación por estado 13/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67573e0ff314fcb54c5133f509b99fa21ba318c9a9ea1ffde9824bd5ada3f72b**
Documento generado en 12/01/2021 12:05:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>